

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-PNSR

**ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS Y 02
MOTOBOMBAS DE 3 PULGADAS PARA EL
RESTABLECIMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE
SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE TAMBO GRANDE,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA,
AFECTADO POR INUNDACIÓN EN LAS CAMARAS DE
BOMBEO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE
EMERGENCIA D.S. N 043-2023-PCM**

Miraflores, MAYO de 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR
RUC N° : 20548776920
Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)
Lima - Lima - Miraflores
Teléfono : 418-3800 Anexo 8404
Correo electrónico : pcabrejos@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la [ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS Y 02 MOTOBOMBAS DE 3 PULGADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, AFECTADO POR INUNDACIÓN EN LAS CAMARAS DE BOMBEO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA D.S. N 043-2023-PCM](#)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Formato N° 002-2023-CD20/UAdel 15 de mayo de 2023](#).

1.4. INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La Contratación Directa fue aprobada mediante Resolución Directoral [N° 141-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 25 de mayo 2023](#), bajo el supuesto de Situación de Emergencia, en vía de regularización.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[Recursos Ordinarios.](#)

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [SUMA ALZADA](#) de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN

[El plazo de ejecución será de cuatro \(04\) días calendarios, en concordancia con el expediente de contratación.](#)

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia

Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará a través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>, la cual deberá estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como órgano encargado de la contratación, de la **Contratación Directa N° 20-2023-PNSR**.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega del bien. **(Anexo N° 4)**³
- f) El precio de la oferta en **SOLES (Anexo N° 5)**.
El monto total de la oferta debe ser expresado con dos (2) decimales

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en [el literal b\) del artículo 100° del Reglamento](#), debe presentar la documentación requerida través de la plataforma de mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe>, la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como órgano encargado de la **Contratación Directa N° 20-2023-PNSR, hasta las 16:30 horas**

2.2. ADELANTOS⁴

No corresponde (No se ha establecidos adelantos)

2.3. FORMA DE PAGO

⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

El contratista una vez entregado el bien, presentara su guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la SUNAT, los cuales deberán ser presentados a través de mesa de parte del MVCS, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural

El pago se realizará en una sola armada (100% del monto total), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa conformidad del bien.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS Y 02 MOTOBOMBAS DE 3 PULGADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, AFECTADO POR INUNDACIÓN EN LAS CAMARAS DE BOMBEO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA D.S. N° 043-2023 - PGM"

2 FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición busca dar una solución inmediata a la situación de emergencia que viene sufriendo las localidades de Tejedores, Jesús del Valle, Ayar Auca y San Pedrillo, en las cuales el Sistema de Saneamiento, en lo que refiere a las casetas de bombeo de agua, sufren de inundación, cada vez que se reporta lluvia en la localidad, teniéndose así el riesgo de perder el equipamiento electromecánico.

Para lo cual se requiere tener los equipos de bombeo adecuados para la evacuación de aguas estancadas y de lodos.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Adquisición de dos (02) Motobombas de 4 pulgadas y dos (02) Motobombas de 3 pulgadas para el restablecimiento de cuatro sistemas de saneamiento en el distrito de Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura.

MVCS
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo PAU 204873822-9411
Motivo: Day 2 P
Fecha: 2023/04/29 11:50:04-06:05

4 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

Motobomba Centrífuga de Cebado Automático al Vacío, con Motor Diésel y Montado sobre Remolque.

Amplia flexibilidad de aplicación, lo cual permita bombear lodos y aguas estancadas provenientes de deslizamiento (líquidos con sólidos).

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MOTOBOMBA DE 4 PULGADAS

a) BOMBA CENTRIFUGA:

Año de Fabricación	:	2020- 2023 (Se incluirá certificado de fabricación emitido por el fabricante).
Condición	:	Nueva, sin uso
Tipo de Bomba	:	Centrífuga de Cebado Automático al Vacío
Diámetro de Succión	:	4 pulgadas





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Diámetro de Descarga	:	4 pulgadas
Voluta	:	Hierro Fundido
Carcaza	:	Aluminio Fundido
Tipo de Sello	:	Carburo de Silicio
Caudal de Descarga	:	2000-2500 LPM
Altura Máxima de Bombeo	:	20 - 32 metros
Altura Máxima de Succión	:	7 – 8 metros

b) MOTOR:

El motor propuesto deberá tener la capacidad suficiente para hacer que la bomba a la que sirve pueda operar sin dificultades en todo su rango de velocidades.

Año de Fabricación	:	2020 - 2023 (Se incluirá certificado de fabricación emitido por el fabricante).
Potencia	:	11 - 13 HP
Revoluciones por minuto	:	3,600 RPM
Tiempos	:	4 T
Tipo de Válvulas	:	OHV
Tipo de Combustible	:	90 octanos

MVCS
 Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU 20545770320 soft
 Método: DUY V. B.
 Fecha: 2023/08/08 11:50:06.0205



c) REMOLQUE:

- Base de Acero Estructural completamente sólida, diseñada para operar libre de vibraciones y el mismo que deberá responder al peso total del Equipo.
- Compacta con dos o más llantas intercambiables, para su fácil y rápido desplazamiento, debe contar con pies de apoyo y brazo para su remolque, incluirá acabado con pintura epóxica.
- El Remolque debe incluir el tanque del combustible, la bomba y el motor distribuidos y protegidos adecuadamente.

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MOTOBOMBA DE 3 PULGADAS

a) BOMBA CENTRIFUGA:

Año de Fabricación	:	2020- 2023 (Se incluirá certificado de fabricación emitido por el fabricante).
Condición	:	Nueva, sin uso





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de Bomba	:	Centrífuga de Cebado Automático al Vacío
Diámetro de Succión	:	3 pulgadas
Diámetro de Descarga	:	3 pulgadas
Voluta	:	Hierro Fundido
Carcaza	:	Aluminio Fundido
Tipo de Sello	:	Carburo de Silicio
Caudal de Descarga	:	800-1200 LPM
Altura Máxima de Bombeo	:	20 - 32 metros
Altura Máxima de Succión	:	7 - 8 metros

b) MOTOR:

El motor propuesto deberá tener la capacidad suficiente para hacer que la bomba a la que sirve pueda operar sin dificultades en todo su rango de velocidades.

Año de Fabricación	:	2020 - 2023 (Se incluirá certificado de fabricación emitido por el fabricante).
Potencia	:	5.5 - 4.8 HP
Revoluciones por minuto	:	3,600 RPM
Tiempos	:	4 T
Tipo de Motor	:	OHV
Tipo de Combustible	:	90 octanos

MVCS
 ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU 0548770300
 Motivo: Licencia
 Fecha: 2023/04/25 11:50:06.0000

c) REMOLQUE:

- Base de Acero Estructural completamente sólida, diseñada para operar libre de vibraciones y el mismo que deberá responder al peso total del Equipo.
- La base debe incluir el tanque del combustible, la bomba y el motor distribuidos y protegidos adecuadamente.

4.3. ACCESORIOS A INCLUIR:

- 02 manguera de Succión de 3 pulgadas de 7.5 metros de Largo cada una, con sus respectivas canastillas de aluminio o acero galvanizado. La manguera será de Tubo Interno de Copolímero termoplástico y Refuerzo de Copolímero termoplástico color transparente, con Cubierta de Copolímero termoplástico.
- 02 manguera de Descarga de 3 pulgadas de 100 metros de Largo cada una. La manguera será tipo manga de PVC, color azul.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

- 08 abrazaderas cincada tipo tornillo de 3"
- 02 acoples de unión tipo espiga de 3" para manguera de descarga
- 02 manguera de Succión de 4 pulgadas de 7.5 metros de Largo cada una, con sus respectivas canastillas de aluminio o acero galvanizado. La manguera será de Tubo Interno de Copolímero termoplástico y Refuerzo de Copolímero termoplástico color transparente, con Cubierta de Copolímero termoplástico.
- 02 manguera de Descarga de 4 pulgadas de 100 metros de Largo cada una. La manguera será tipo manga de PVC, color azul.
- 08 abrazaderas cincada tipo tornillo de 4"
- 02 acoples de unión tipo espiga de 4" para manguera de-descarga

4.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El postor ganador a la entrega de los bienes deberá considerar lo siguiente:

Entregar Un (01) ejemplar de la ficha técnica y manual de operación y mantenimiento por cada equipo (original español) a color, de tapa dura y de hojas plastificadas. Además, cualquier otra información que se considere necesaria para la correcta operación y mantenimiento de los equipos.

Entregar los certificados de fabricación y/o calidad expedidos por los fabricantes de la bomba y motor, en estos certificados se deberá verificar que dichos productos cumplen con las características de operación requeridas en los literales A) y B) del ítem 4), además del detalle de todas sus respectivas partes metálicas.

El postor ganador deberá presentar a la entrega de los bienes el calendario de mantenimiento preventivo de los equipos, de acuerdo al manual de operación y mantenimiento del equipo. La entrega será en **C** y en español, por cada equipo.

MVCS
Rafael ROMERO SALAZAR
Molino Div 5 - B°
Fecha: 2023/04/26 11:50:00 AM

WVVIENDA

En oferta en estricta observancia de las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Programa de Saneamiento Rural del MVCS en cuanto a calidad, presentación y garantía del producto y demás consideraciones que se encuentren contenidas en las Bases y condiciones generales de su Propuesta Técnica – Económica.

Efectuar las pruebas de funcionamiento de todos los equipos y sus componentes en los talleres, laboratorios o lugares de prueba previstos por el proveedor, cuyos costos totales (incluido los gastos en los que incurra el personal designado por Entidad para la verificación de las pruebas) deberán ser asumidos por el proveedor hasta que la totalidad de los equipos pasen satisfactoriamente dichas pruebas que serán supervisadas por el funcionario responsable designado por la UTP - APE del PNSU. Dichas pruebas deberán evidenciar (mediante instrumentación debidamente calibrada y certificada) el cumplimiento de las condiciones operativas requeridas en el ítem 4: caudal, altura dinámica, velocidades de operación, eficiencia, consumo de combustible, tiempo mínimo de funcionamiento en seco, para cada uno de los bienes. Una vez finalizadas las pruebas, el proveedor proporcionará los resultados impresos para los V°B° del funcionario supervisor del PNSR y del responsable de pruebas designado por el proveedor.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

5 GARANTIA COMERCIAL

De preverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, no autenticidad del bien, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento de la entrega y recepción.

Condiciones de la garantía: Se remitirá al contratista una vez detectado el hecho, la notificación mediante informe del área usuaria, prevista en los alcances de la garantía, asimismo, deberá registrar la subsanación en un plazo no mayor de 3 días calendario computados a partir del día siguiente de notificación del área usuaria, ya sea por correo electrónico o documento. En estos casos, el contratista deberá reemplazar el producto y entregarlo a la municipalidad, en el plazo no mayor de los tres (03) días calendarios de haber tomado conocimiento por parte del PNSR.

Período de garantía: Un (01) año

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir del día siguiente de emitida la ACTA DE ENTREGA.

6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

LUGAR: El lugar de entrega de los equipos se realizará en los almacenes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, sito en Jr. Ramon Castilla 449 – Tambogrande – Piura – Piura.

El proveedor con la debida anticipación, deberá coordinar con el PNSR la hora exacta de entrega de los bienes; Así mismo, contempla la entrega total de la documentación por cada uno de los equipos.

MVCS
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU 205487
Motivo: Uso y B
Fecha: 2023/04/26 11:50:06-0000

El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución del punto de destino realiza la recepción y verificación de los bienes muebles y suscribe el documento en el que consta la recepción y verificación correspondiente. Art. 29.1- Artículo 29.- Verificación en punto de destino distinto al almacén del contratante - DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01. En este caso el responsable de la verificación de los bienes es el personal AGT CAC Piura, que será designado para tal efecto

PLAZO: El plazo de entrega será tal como se aprecia a continuación

04 unidades hasta 04 día calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra. Para lo cual deberán suscribir un acta de Entrega y Recepción de los bienes, suscrito por el personal del AGT CAC Piura y representantes del proveedor.

7 RECEPCION Y CONFORMIDAD

Según el Artículo 143°, de la Ley N° 30225 Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

bienes, la recepción es responsabilidad del área de control patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural – MVCS.

- La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área de proyectos especiales de la Unidad Técnica de proyectos del PNSR, quien previa a la emisión de la misma, verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales. Asimismo, previa a la entrega y conformidad de los bienes, según se detalló en el numeral 6), el proveedor en coordinación y presencia de un representante del PNSR deberá realizar las pruebas de funcionamiento para todas las motobombas, en el lugar designado por el proveedor, cuyos costos totales (desplazamiento de los equipos, materiales, equipos, pruebas, logística, seguridad y demás) serán cubiertos por el proveedor hasta que la totalidad de equipos pasen satisfactoriamente dichas pruebas en supervisión del funcionario responsable que el PNSR haya designado. Las pruebas deberán demostrar el cumplimiento de las características técnicas operativas ofertadas de todos los componentes.

Asimismo, junto con los bienes y previa a la conformidad, el postor entregará por cada equipo: las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento (original español a color, de tapa dura y de hojas plastificadas), calendarios de mantenimiento preventivo, certificados de fabricación y/o calidad y los resultados de las pruebas de funcionamiento efectuadas a todos los equipos según se detalló en el apartado 6).

8 DEL PAGO

Según el Artículo 149°, de la Nueva Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado Vigente, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los plazos previstos siguiente a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

MVCS
Por: RICHERO SALAZAR Walter Edgardo FAU 20548770300 soft
Motivo: Dey V. 01
Fecha: 2023/04/28 11:50:06.0500

FIRMA DIGITAL

WVIVENDA

El pago se realizará en una armada según el siguiente detalle:

- ÚNICO PAGO: 100% del costo de la prestación luego de otorgada la conformidad respectiva por la entrega de los bienes, fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento, calendarios de mantenimiento, los certificados de fabricación y/o calidad y resultados de las pruebas de funcionamiento efectuadas a todos los equipos, capacitación y entrega de certificados.

Los montos incluyen los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo.

9 SUBCONTRATACION:

Se encuentra prohibida la subcontratación.

10 SISTEMA DE CONTRATACION:

A Suma Alzada





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

11 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El Contratista tendrá responsabilidad por la calidad de los bienes ofrecidos y por los vicios ocultos, cuyo plazo no podrá ser menor a un (01) año contado a partir de emitida la conformidad correspondiente.

12 PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162° del Reglamento, respectivamente.

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o al que debió vivendarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13 OTRAS PENALIDADES:

No aplica.



14 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

presente contrato. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

15 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable de la calidad y vicios ocultos de la ejecución de la presente contratación por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad Técnica de Proyectos.

MVCS
Por: ROMERO SALAZAR Walter Eduardo FAU 2054878320 eurl
Módulo: D01 v. 0
Fecha: 2023/04/26 11:50:06:0500



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la “**ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS Y 02 MOTOBOMBAS DE 3 PULGADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, AFECTADO POR INUNDACIÓN EN LAS CAMARAS DE BOMBEO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA D.S. N 043-2023-PCM**”, que celebra de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20548776920**, con domicilio legal en **Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14) Lima - Lima - Miraflores**, representada por el [.....] identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-PNSR** para la “**ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS Y 02 MOTOBOMBAS DE 3 PULGADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, AFECTADO POR INUNDACIÓN EN LAS CAMARAS DE BOMBEO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA D.S. N 043-2023-PCM**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS Y 02 MOTOBOMBAS DE 3 PULGADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, AFECTADO POR INUNDACIÓN EN LAS CAMARAS DE BOMBEO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA D.S. N 043-2023-PCM**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta **cuatro (04) días calendario** contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o de notificada la carta orden.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Conformidad será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe de conformidad técnica del especialista del Área de Proyectos Especiales de la UTP.

En caso de observaciones al entregable, el contratista tendrá un plazo no mayor a dos (02) días calendario para remitir la subsanación de los mismos vía mesa de partes del MVCS tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSR vía documento físico o de manera virtual a través de correo electrónico.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo con la normativa vigente de contrataciones del estado.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01) año(s)** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
3. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS Y 02 MOTOBOMBAS DE 3 PULGADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, AFECTADO POR INUNDACIÓN EN LAS CAMARAS DE BOMBEO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA D.S. N 043-2023-PCM”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-PNSR

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **cuatro (4) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra o de notificada la carta orden.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2023-PNSR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS Y 02 MOTOBOMBAS DE 3 PULGADAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, AFECTADO POR INUNDACIÓN EN LAS CAMARAS DE BOMBEO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA D.S. N 043-2023-PCM	
TOTAL:	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda